

CÓDIGO ÉTICO



VERSIÓN 1.0

04/04/2025

	CÓDIGO ÉTICO	Versión: 1
		Fecha: 04/04/2025
		Página 1 de 11

1. Introducción

Objetivo

VIRTÓN, S.A. pretende mantener un compromiso empresarial con las personas que forman la compañía. Este compromiso, se ha basado en principios éticos que guían el funcionamiento y que forman parte de su cultura corporativa. Este Código Ético tiene como finalidad plasmar estos **principios, valores y normas de conducta** que han de regir el **comportamiento** de todas las personas, empleados, directivos, proveedores, contratistas, clientes, etc., de VIRTÓN, S.A. en su desempeño profesional en relación con su trabajo diario, recursos utilizados y con el entorno empresarial en el que se desarrolla.

Ámbito de aplicación

El presente Código será de aplicación a todas las personas, ya sean: empleados y directivos, con independencia de la modalidad contractual, posición o lugar que determine su relación laboral.

Todas las personas anteriormente mencionadas tendrán obligación de conocer el contenido del Código y cumplir con sus principios y normas de conducta. Asimismo, deberán manifestar su compromiso de forma explícita e inequívoca en cuanto a la **aceptación** del mismo, devolviendo firmada su “**Carta de adhesión al Código Ético**” (Anexo I).

En caso de detectarse situaciones que no se encuentren recogidas de manera específica en este Código, el profesional deberá ponerse en contacto, bien sea directa o indirectamente (a través del Canal Ético) con el Órgano de Cumplimiento de VIRTÓN, S.A., para que éste le indique la conducta a adoptar.

También podrán ser destinatarios del presente Código otras personas y entidades¹ que mantengan relaciones contractuales y de negocio con VIRTÓN, S.A., mediante la incorporación a sus contratos de **cláusulas de conocimiento y aceptación** del mismo.

Por último, este documento está publicado en la web de VIRTÓN, S.A., para su consulta por parte de todos aquellos interesados.

¹ Terceros que se relacionan con VIRTÓN S.A., (proveedores, clientes y otros grupos de interés), en la medida en que pueda resultarles aplicable cuando, por su vinculación con la actividad del organismo empresarial, puedan causar cualquier daño a la reputación de la misma.



2. Principios y compromisos de conducta

VIRTÓN, S.A está comprometido **al más alto nivel** con los siguientes principios que conforman la base del presente Código. Todos estos principios de conducta ética y responsabilidades se harán valer de forma permanente y guiarán **todos los ámbitos** de la actividad.

2.1. Cumplimiento de la legalidad

Todas las personas que forman parte de VIRTÓN, S.A., han de mantener una **estricta observancia** de la normativa legal vigente.

Particularmente, VIRTÓN, S.A., pondrá **todos los esfuerzos** en prevenir la comisión de ilícitos penales a los que está expuesto en el desarrollo de sus actividades. En la sección 5 y anexo II de este documento se hace referencia al “**Modelo de prevención de Delitos**” implantado.

2.2. Respeto

Los derechos humanos son inherentes a todas las personas, sin discriminación alguna. Es por ello que VIRTÓN, S.A., reconoce y se compromete al respeto de los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos y recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (UDHR), tomando como punto de referencia los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

2.2.1. Igualdad de oportunidades y no discriminación

En cuanto al concepto de igualdad, VIRTÓN, S.A. promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación. La selección y promoción de los empleados se fundamenta en los criterios objetivos de mérito y capacidad.

Respecto del principio de no discriminación, VIRTÓN, S.A., se rige por el principio de **no discriminación** por razón de sexo, edad, nacionalidad, religión, orientación política o sexual, estado civil, discapacidad o cargas familiares, en la contratación de empleados. Bajo esta premisa, no se aceptarán las conductas discriminatorias por cualquier manifestación contraria a la dignidad y seguridad de las personas, en especial, cualquier tipo de acoso (laboral, sexual, físico, moral y psicológico). Adicionalmente, extrapolar este mismo derecho en lo que respecta a las minorías, por lo que en VIRTÓN, S.A., se deberán respetar los derechos de las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes y sus familias, más allá de lo exigible por parte de la legislación, cumpliendo así los valores corporativos.

Las relaciones entre los profesionales de VIRTÓN, S.A., deben basarse en el **respeto mutuo** y la **confianza** marcados por la **libertad**, el espíritu de **colaboración** y **derechos inherentes** a las personas con el fin de mantener un ambiente de trabajo agradable.

	CÓDIGO ÉTICO	Versión: 1
		Fecha: 04/04/2025
		Página 3 de 11

2.2.2. Prohibición del trabajo forzoso o coaccionado

En VIRTÓN S.A., **prohíbe todas las formas de esclavitud moderna** como el trabajo forzoso, obligatorio e involuntario de personas privadas de libertad o la trata de personas. VIRTÓN, S.A., se compromete con un ambiente de trabajo donde el empleo se elige libremente y no se realiza bajo amenaza, coacción, fuerza o amenaza de castigo.

2.2.3. Respeto por el entorno (medio ambiente)

La organización se encuentra firmemente comprometida con la protección y el respeto al medio ambiente y por este motivo realiza su actividad bajo la premisa de minimizar los impactos ambientales negativos y prevenir la contaminación, promoviendo la mejora de los procesos y procurando la formación de sus empleados sobre una adecuada gestión ambiental, de los diferentes riesgos asociados a las actividades, es por ello que VIRTÓN, S.A. contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. A tal efecto, establecerá las mejores prácticas y promoverá entre sus empleados el conocimiento y utilización de las mismas.

VIRTÓN, S.A. se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental que le sea de aplicación.

2.3. Seguridad y salud laboral

VIRTÓN, S.A., apuesta por **proteger la seguridad y salud de todos sus empleados**, con la convicción de que los accidentes de trabajo deben ser evitados, y que, en aquellas actividades consideradas de alto riesgo, se pongan todas las medidas de prevención y protección necesarias que garanticen la integridad de nuestros empleados.

VIRTÓN, S.A. proveerá a sus empleados de un entorno seguro y estable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales, así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

Adicionalmente, y con la finalidad de promover el entorno de trabajo seguro comentado anteriormente, VIRTÓN, S.A., se compromete a **actualizar de forma permanente las medidas internas de control** en materia de prevención de riesgos laborales (evaluación de riesgos, documentación y trámites obligatorios, acciones formativas programadas adaptadas, etc.), cumplimiento con los requisitos legales aplicables y los que pudieran aparecer.

Todos los miembros de VIRTÓN, S.A., son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad, haciendo así un uso responsable cuando desarrollen actividades de riesgo, divulgarán entre sus miembros los conocimientos oportunos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección.

	CÓDIGO ÉTICO	Versión: 1
		Fecha: 04/04/2025
		Página 4 de 11

2.4. Integridad

VIRTÓN, S.A. promoverá entre sus empleados el reconocimiento de aquellos comportamientos que sean acordes con los principios éticos de lealtad y buena fe, que se manifiestan en las siguientes exigencias:

2.4.1. Lealtad en la empresa

Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los empleados y directivos deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de la compañía. Asimismo, deben tratar de evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa.

- ✓ *Conflictos de intereses:* se considerará que existe un conflicto de intereses en aquellas situaciones que puedan suponer un conflicto, de forma directa o indirecta, entre el interés de la organización y los intereses privados de las personas sujetas al presente Código, cuando estas últimas tienen a título particular intereses que podrían influir indebidamente en la forma correcta de ejercicio de sus funciones y responsabilidades.

En VIRTÓN, S.A., está prohibido actuar en situaciones en las que exista un conflicto de intereses, no permitiéndose que sus empleados puedan valerse de su posición en la organización para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio propias.

2.4.2. Cumplimiento de la ley

Todos los empleados y directivos de VIRTÓN, S.A. deben cumplir las leyes vigentes, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

2.4.3. Probidad en la gestión

VIRTÓN, S.A. prohíbe taxativamente los sobornos en cualesquiera de sus formas.

La corrupción, o el acto de sobornar, constituye una conducta de carácter fraudulento que podría traducirse en: **“ofrecer, prometer, dar o aceptar una ventaja indebida para o por un funcionario público o un trabajador o representante de una empresa privada, directa o indirectamente; para obtener o conservar un negocio u otra ventaja ilícita²”** (v.g. permisos, inspecciones, contratos, procedimientos judiciales, etc.).

VIRTÓN, S.A. prohíbe a sus empleados dar o recibir a/de terceros pagos indebidos de cualquier tipo, ni regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos del mercado o que, por su valor, características

² Definición de la Cámara de Comercio Internacional, la Convención de la ONU contra la Corrupción y Convención de la OCDE.

o circunstancias, razonablemente pudieran suponer una alteración del desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervengan sus empresas.

Para cumplir con los principios de conducta en materia de lucha contra la corrupción y el fraude en general, VIRTÓN, S.A., ha desarrollado y puesto a disposición de sus empleados las siguientes **normas internas de prevención**, que establecen las reglas básicas que deberán seguir en el desempeño de sus funciones (y ofrecen una mayor transparencia frente a terceros):

- ✓ **“Política anticorrupción”**, la cual establece principios claros de actuación con el fin de guiar el comportamiento de todos los empleados (como el resto de personas que entren dentro del ámbito de aplicación de la política) en el ejercicio de sus funciones, para garantizar que cumplen con las leyes aplicables en esta materia.
- ✓ **“Política de regalos, cortesías y atenciones”**, la cual define las normas clave para el comportamiento de todos los empleados en el ejercicio de sus funciones, con respecto a la recepción y ofrecimiento de regalos, cortesías y atenciones para garantizar que cumplen con las leyes anticorrupción aplicables.
- ✓ **“Política de prevención y gestión de conflicto de interés”**, la cual establece los principios y pautas que deben seguir todos los empleados para identificar, evitar y manejar situaciones de conflicto de interés, con el fin de salvaguardar la imparcialidad, la integridad y la transparencia en las decisiones y operaciones de VIRTÓN, S.A.

2.4.4. Competencia leal

VIRTÓN, S.A. y todos sus empleados deben evitar cualquier tipo de conducta y procedimiento en contra de la competencia desleal, evitando: comportamientos de colusión con competidores, disposiciones de exclusión de personas o grupos de personas, ejercer presiones injustas sobre competidores y contratistas, y conductas fraudulentas o engañosas dirigidas a la competencia.

Asimismo, VIRTÓN, S.A. y todos sus miembros cumplirán con el principio de trato justo con todos cuantos se relacionen con la empresa.

2.4.5. Responsabilidad fiscal

VIRTÓN, S.A. se compromete a cumplir la normativa fiscal vigente, evitando la ocultación de información relevante, la elusión ilegal del pago de impuestos o la obtención de beneficios fiscales indebidos.

Igualmente, los empleados colaborarán con las Administraciones Tributarias para proveer la información fiscal requerida de acuerdo con la legislación vigente.

2.4.6. Confidencialidad y ética en los negocios

	CÓDIGO ÉTICO	Versión: 1
		Fecha: 04/04/2025
		Página 6 de 11

Todas las personas que forman parte de VIRTÓN, S.A., respetarán las normas de **protección de datos** de carácter personal y mantendrán la **confidencialidad** de la información manejada por las actividades profesionales que desarrollarán en la organización.

Todos mantendrán el estricto deber de permanente confidencialidad respecto de la información, cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses de la compañía.

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de **Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD-GDD)**, VIRTÓN, S.A., cumple con los requisitos y medidas a aplicar según los riesgos en tratamientos que realiza, suponen para los derechos y libertades de los interesados.

Los empleados no podrán revelar datos de carácter personal a los que tengan acceso debido a sus funciones profesionales y tratarán los mismos respetando en todo momento las medidas internas de seguridad implantadas en VIRTÓN, S.A.

Los empleados podrán ejercitar en cualquier momento los derechos en cuanto al tratamiento de sus datos personales por parte de VIRTÓN, S.A.: derechos de acceso, información, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad.

2.5. Profesionalidad

Los empleados y directivos de VIRTÓN, S.A. deben significarse por su alta profesionalidad basada en una actuación eficiente y enfocada a la excelencia y la calidad de servicio.

En este sentido, su comportamiento estará basado en:

2.5.1. Calidad e innovación

VIRTÓN, S.A. se compromete a la máxima calidad de sus productos y servicios. Asimismo, pondrá a disposición de sus empleados los recursos necesarios para la innovación, el desarrollo y la mejora continua de los mismos para alcanzar la máxima calidad desde criterios de rentabilidad.

2.5.2. Orientación al cliente

Todos los empleados del VIRTÓN, S.A. aportarán su mayor colaboración, profesionalidad y mentalidad de servicio para buscar la mayor satisfacción de las expectativas de sus clientes y desarrollarán un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de sus necesidades.

2.5.3. Uso y protección del patrimonio empresarial

VIRTÓN, S.A. pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y se compromete a facilitar los medios adecuados para la protección y salvaguarda de los mismos.



Todos los empleados deben utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, eficiente y apropiada al entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto.

2.5.4. Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores

VIRTÓN, S.A. considera a sus proveedores y empresas colaboradoras parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento, de rentabilidad y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones estables basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

Todos los empleados que participen en procesos de selección de contratistas, proveedores, y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la compañía.

2.5.5. Transparencia

Todos los empleados deben proveer una información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades relacionadas con su desempeño o área de competencia. Para ello, todas las personas que forman parte de VIRTÓN, S.A., tendrán la obligación de observar este principio y, en particular, aquéllos cuya actividad y responsabilidades consista, directa o indirectamente, en generar dicha información o reportarla a todos los grupos de interés destinatarios de la misma (autoridades, socios, comités, auditores, clientes, proveedores, etc.).

2.6. Formación

VIRTÓN, S.A. se compromete a mantener una política de formación para el aprendizaje y el desarrollo personal y profesional de sus empleados con el fin de alcanzar el mayor rendimiento, calidad y satisfacción en la realización de sus funciones.

2.7. Relaciones con terceros: proveedores, contratistas, colaboradores y clientes

Con la aprobación de este documento, los Órganos de Gobierno velarán por mantener relaciones profesionales con aquellos terceros que **respeten los valores y principios** definidos en el presente Código o de **similar espíritu**.

En relación con lo anterior se desarrollaron los [“Principios éticos para proveedores, contratistas, colaboradores y clientes”](#) ya que en VIRTÓN, S.A. la relación con todas estas partes se considera prioritaria para la satisfacción de estos grupos con los que se relaciona la empresa, ofreciéndoles servicios con los más altos niveles de calidad y cumpliendo con las características y plazos acordados.

Aun así, para cumplir con estos compromisos, los empleados de VIRTÓN, S.A., deberán respetar rigurosamente los siguientes principios de actuación en sus relaciones con los proveedores, contratistas, colaboradores, clientes y otros grupos de interés:

	CÓDIGO ÉTICO	Versión: 1
		Fecha: 04/04/2025
		Página 8 de 11

- ✓ Transparencia ética.
- ✓ Derechos humanos y sociales.
- ✓ Seguridad y salud.
- ✓ Calidad y medio ambiente.

3. Órgano de Cumplimiento

El Órgano de Cumplimiento será el encargado de velar por la **estricta observancia** en VIRTÓN, S.A., del presente Código Ético, sus [Anexos](#) y el resto de normas internas que lo completan.

Asimismo, tal y como establece el artículo 31 bis, apartado 2. 2ª del Código Penal, el órgano con **poderes autónomos de iniciativa y de control** será el encargado de la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del “Modelo de prevención de delitos” implantado por VIRTÓN, S.A. (sección 5 y anexo II).

	CÓDIGO ÉTICO	Versión: 1
		Fecha: 04/04/2025
		Página 9 de 11

VIRTÓN, S.A. dispone de una “**Política del Órgano de Cumplimiento Penal**” en la que se establecen las características fundamentales, así como las funciones y responsabilidades que se esperan del Órgano de Cumplimiento Penal de VIRTÓN, S.A.

4. Canal Ético

El objetivo del Canal Ético (también llamado “Canal interno de información”) será atender cualquier consulta, comunicación o denuncia por parte de cualquier miembro de VIRTÓN, S.A., sobre **actuaciones o comportamientos** que puedan ser **contrarios** a la **normativa legal** o a aquellas **normas internas**, principalmente el **Código Ético**.

Asimismo, el Canal Ético facilitará la notificación tanto de los “posibles incumplimientos” como de puntos débiles en los controles existentes que puedan aumentar la vulnerabilidad ante la comisión de cualquier conducta ilícita o contraria al Código en el seno de la organización. Será de aplicación a todas las personas mencionadas en la sección 1 del Código.

	CÓDIGO ÉTICO	Versión: 1
		Fecha: 04/04/2025
		Página 10 de 11

Por último, para que el Canal Ético sea una herramienta eficaz para un adecuado entorno de trabajo regido por comportamientos éticos, así como un correcto funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos Corporativos, la organización se compromete a:

- ✓ Establecer un Canal Ético mediante el cual cualquier empleado sea consciente de que pueda acudir a un Órgano de Cumplimiento **autónomo** y con **poderes de iniciativa y control**, para denunciar **cualquier posible irregularidad** o comunicar cualquier duda, haciendo un **uso responsable** (de buena fe) de los canales establecidos para tal fin, y que **no se tomarán represalias** contra él. Las denuncias serán anónimas si así lo estima el denunciante y serán leídas y tratadas por el Órgano de Cumplimiento Penal formalizado por la Dirección General de VIRTÓN, S.A.

Los miembros de VIRTÓN, S.A., podrán remitir sus comunicaciones a través de dos canales establecidos para ello:

- ✓ **Correo electrónico** a la siguiente dirección: canal-etico@VIRTÓN.es
- ✓ **Correo postal** (preferiblemente carta certificada), indicando expresamente en el exterior del sobre “A la atención del Órgano de Cumplimiento de VIRTÓN, S.A.”, a la siguiente dirección:

Calle Dr. Pérez Gallardo, 10

28222 – Majadahonda (Madrid)

5. Modelo de prevención de responsabilidad penal corporativa

Desde la reforma del Código Penal español de 2010 y especialmente con la nueva reforma de 2015 (Ley Orgánica 1/2015), **las empresas responden penalmente de un catálogo cerrado de delitos** tras la derogación del principio “la sociedad no puede delinquir” (“*societas delinquere non potest*”), si bien es posible que queden **exoneradas** de tal responsabilidad penal siempre que cumplan cuatro condiciones. La primera, y seguramente más importante de ellas, es disponer de un “**modelo de organización y gestión**” que incluya **medidas de vigilancia y control** para prevenir o reducir la probabilidad de comisión de aquellos delitos comentados anteriormente.

Como respuesta a estas reformas del Código Penal, VIRTÓN S.A., con la ayuda de un experto independiente, ha implementado un modelo adaptado a la realidad de su negocio y actividades.

Este modelo ha sido objeto de un **análisis preliminar pormenorizado de los teóricos riesgos penales** (tipificados en la mencionada ley) a los que son más expuestos los procesos de VIRTÓN S.A., en función de las actividades que desarrolla y de la naturaleza de sus operaciones, teniendo en cuenta los procedimientos y controles de la organización. Todo ello ha dado lugar a un **listado de delitos** potencialmente aplicables al organismo empresarial del que hablamos, y que se relacionan en una tabla en el anexo II.

El objetivo principal del modelo es fortalecer y avanzar en establecer una **verdadera cultura de ética empresarial y de cumplimiento normativo** en el seno de VIRTÓN S.A. Por ello, es un **instrumento complementario al presente Código** para cumplir con la legalidad en general y, en particular, con la legalidad penal.



6. Aprobación del Código Ético

El Código Ético del **VIRTÓN S.A.**, en su versión 1.0, fue revisado por el Órgano de Cumplimento y aprobado en la reunión del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2025.

Toda aprobación será reflejada para su control en la siguiente tabla de aprobaciones adjunta:

Versión	Revisado por	Fecha	Aprobado por	Fecha
1.0	Manuel Carrillo	04/04/2025	Consejo de Administración	07/04/2025



7. Registro de modificaciones del Código Ético

Las modificaciones sobre cualquier asunto relacionado con el Código Ético de VIRTÓN, S.A., podrán ser propuestas desde cualquiera de las áreas implicadas y su aprobación será responsabilidad del Órgano de Cumplimiento y del Consejo de Administración.

Toda modificación o revisión será reflejada para su control en la siguiente tabla de revisiones adjunta:

Versión	Detalle de las modificaciones practicadas	Autor	Fecha
1.0	Aprobación del Código Ético	Manuel Carrillo	04/04/2025

	CÓDIGO ÉTICO	Versión: 1
		Fecha: 04/04/2025
		Página 14 de 11

8. Anexos

Anexo I: Carta de adhesión al Código Ético

En a de de 2025

Don/Doña:

.....

Con Documento Nacional de Identidad (DNI):

En nombre y representación de la Organización:

En calidad de:

.....

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que he recibido el **Código Ético de VIRTÓN, S.A.**, en el cual se establece la política de la organización en materia de cumplimiento ético y dejo constancia de ser consciente de mi obligación de:

- ❖ No incumplir jamás las directrices recogidas en el Código Ético.
- ❖ Buscar consejo a través de los mecanismos que pone a mi disposición el Código Ético cuando tenga una duda referente a la interpretación o la aplicación de dichas normas y pautas.
- ❖ Informar inmediatamente a través de dichos mecanismos de cualquier hecho que me conste o crea puede suponer un incumplimiento del Código Ético o de la ley, y cumplir con cualquier medida exigida por VIRTÓN, S.A., al respecto.

En _____, a _____

(Lugar)

(Fecha)

Fdo.: _____

(Nombre)

Anexo II: Tabla de Delitos atribuibles al Modelo de Prevención de Delitos de VIRTÓN, S.A.

La siguiente tabla muestra la relación de delitos potencialmente aplicables a **VIRTÓN S.A.**, por el desarrollo de sus actividades (resultado del análisis preliminar de riesgos penales), estando éstos ordenados por orden de exposición inherente:

	Delitos del CP (art. 31 bis)	Artículo del CP
1	Contra los recursos naturales y el medio ambiente	Art. 325 a 327 CP
2	Cohecho/Tráfico de influencias	Art. 419 a 427 CP Art. 428 y 429 CP
3	Corrupción en los negocios	Art. 286 bis a 286 quater CP
4	Contra la ordenación del territorio y el urbanismo	Art. 319.1 a 319.3 CP
5	Frustración de la ejecución / Insolvencias punibles	Art. 257 a 258 bis CP Art. 259 a 261 CP
6	Financiación ilegal de partidos políticos	Art. 304 bis1 a 304 bis.4 CP
7	Estafa	Art. 248 a 251 CP
8	Trata de seres humanos	Art. 177 bis.1 a 177 bis.6 CP
9	Del acoso sexual	Art. 184.1 a 184.4 CP
10	Contra la integridad moral	Art. 173.1 CP
11	Odio y enaltecimiento	Art. 510 CP
12	Prostitución y corrupción de menores	Art. 187 a 189 CP
13	Mercado y consumidores: publicidad engañosa	Art. 282 CP
14	Relativos a las radiaciones ionizantes	Art. 343.1 CP
15	Descubrimiento y revelación de secretos personales	Art. 197, bis y ter CP
16	Contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social	Art. 305 a 310 CP
17	Riesgo provocado por explosivos y otros agentes	Art. 348 CP
18	Violación de la propiedad intelectual e industrial	Art. 270 CP

	CÓDIGO ÉTICO	Versión: 1
		Fecha: 04/04/2025
		Página 16 de 11

Este Código de Conducta de VIRTÓN S.A., entrará en vigor en el día de su aprobación por el Consejo de Administración de la organización empresarial de este, debiendo ser comunicado a todos los empleados y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación.

Madrid, 4 de abril de 2025